

QUILMES, 27 FEB 2006

VISTO el Expediente N° 827-0822/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles del curso de Extensión Universitaria denominado "Optimización de la Competencia Oral en Inglés", cuyos contenidos y cargas horarias fueron aprobados mediante la Resolución (CS) N° 625/04.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del mencionado curso.

Que con objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado.

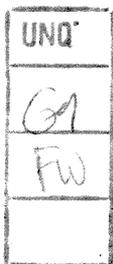
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles, por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado "Optimización de la Competencia Oral en Inglés", como Fuente 12 – Recursos Propios, Programa 08.01 – Dirección, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.



00113

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de la docente: Sra. Silvana Mayra Garófalo, DNI N° 21.919.216, según las condiciones que se detallan en el contrato obrante a fs 39 y 40 del Expediente citado en el Visto.

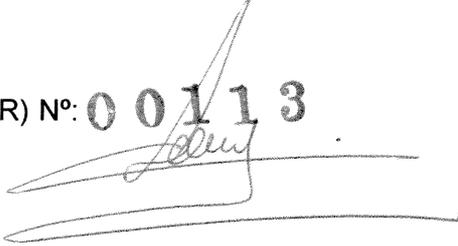
ARTÍCULO 3º: Facultar en el Secretario de Extensión Universitaria, Carlos Hugo Fidel, la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01 – Dirección, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas, Presupuesto 2006.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ'
64
FW

RESOLUCIÓN (R) N°: 00113



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO